

ANEXO III

Don/doña,
 con domicilio en,
 y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la UCM, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2006

ANEXO IV

Don/doña,
 con domicilio en,
 y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención de tasa por derechos de examen de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En Madrid, a de de 2006

(02/12.160/06)

Universidad Complutense de Madrid

3153 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la misma, por el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo y “Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de

la Universidad Complutense de Madrid por el sistema de acceso libre, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo; las bases de la convocatoria, y, con carácter supletorio en cuanto al funcionamiento del Tribunal, la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 2007.

Segunda

Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercero

Aspirantes que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios de participación

3.1. Los aspirantes con alguna discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicar, en el recuadro 23 de la solicitud de participación a que se refiere la base 4.1, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó la minusvalía.

3.2. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir un informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuarta

Solicitudes

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar exclusivamente en el modelo de solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas para Personal Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid, que les será facilitado gratuitamente en los Servicios de Información y Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca, número 2, de Madrid), y que figura, asimismo, en la página web (<http://www.ucm.es>). A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del documento nacional de identidad o del pasaporte.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.2. Presentación de solicitudes.—Lugares, forma y plazos: La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 “Ejemplar para el órgano convocante” del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca, número 2, de Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al organismo competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A efectos del cómputo de este plazo se considera inhábil el mes de agosto.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, salvo que justifique el ingreso de tales derechos mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en esta base, se considerarán entregadas

en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid.

4.3. En el recuadro relativo a “Datos a consignar según las bases de la convocatoria”, apartado A) de la solicitud, los aspirantes deberán hacer constar el idioma francés, alemán y/o cualquier otro idioma oficial de la Unión Europea que los aspirantes eligen para el quinto ejercicio, optativo y de mérito, excluyendo el idioma inglés.

4.4. Tasas por derecho de examen: Los derechos de examen serán de 25 euros y se ingresarán en la entidad “Caja Madrid” (2038), oficina 1526 (avenida Complutense, con vuelta a la calle Arquitecto López Otero), DC 92, cuenta número 6000036590, bajo el nombre “Universidad Complutense de Madrid. Derechos de examen”.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado actualizado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la UCM. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La condición de demandante de empleo deberá acreditarse mediante certificación que solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo Anexo V.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en el número de cuenta anteriormente citada, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la mencionada entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 4.2.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

Quinta

Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la UCM

(avenida de Séneca, número 2, de Madrid), en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>) y en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En la relación deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI. En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o soliciten la inclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en ambos casos, a partir del día siguiente a su publicación, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.4. Devolución de tasas por derechos de examen.—De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Sexta

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será de oposición.

Constará de cuatro ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo, y un quinto optativo y de méritos. El contenido y valoración de los ejercicios se especifica en el Anexo I.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en el tercer ejercicio.
- b) Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- c) Mayor puntuación en el primer ejercicio.

Séptima

Tribunal calificador

7.1. El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, de los cuales uno lo será en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la UCM. Su composición se hará pública mediante Resolución del Rector de la Universidad Complutense, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad (<http://www.ucm.es>) antes del inicio de las pruebas selectivas.

7.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes

a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas de conformidad con lo previsto en la base 7.8.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

7.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas el Rector publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la UCM y en la página web de la Universidad, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

7.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente, del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

7.6. Durante el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.7. El Tribunal convocará a todas y cada una de sus reuniones y a la realización de todos los ejercicios de la fase de oposición a tres representantes de los funcionarios de la Universidad Complutense, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la UCM, quienes, en calidad de observadores, actuarán con voz pero sin voto. Los citados representantes estarán afectados por lo dispuesto en el base 7.2 de la presente convocatoria.

7.8. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Complutense.

7.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del entonces Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (“Boletín Oficial del Estado del 22”) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de Séneca, número 2. Teléfonos: 914 520 400 y 913 943 340).

7.11. Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Real Decreto 426/2002, de 24 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” del 30).

7.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente indicado será nula de pleno derecho.

Octava

Desarrollo de los ejercicios

8.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “U”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero.

8.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo, en todo caso, excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad de acto de la convocatoria.

8.4. Concluido el primer ejercicio los aspirantes podrán conservar el cuestionario de examen, y el Tribunal procederá a publicar en los lugares a que se refiere la base siguiente el cuestionario de examen y la plantilla de respuestas, en un plazo máximo de setenta y dos horas, a contar desde la fecha de realización del mismo.

8.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio y los posteriores se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero o anteriores ejercicios, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 7.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

En cualquier caso, desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.6. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, al menos, en el lugar o lugares de su celebración y en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

8.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Novena

Lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 7.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>).

Décima

Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hiciera pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de Administración de Personal de la Universidad Complutense de Madrid los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada en el Registro General del Rectorado de la UCM del título exigido en la base 2.1.3. o, en su defecto, certificación académica que acredite haber reali-

zado y aprobado los estudios correspondientes para la expedición de dichos títulos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia de la documentación acreditativa de su homologación.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

10.2. Quienes ya ostenten la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de los trienios así como la fecha de su cumplimiento.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. La petición de destinos por parte de los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5 de esta convocatoria.

10.5. Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante.

10.6. La toma de posesión de los aspirantes que han superado el proceso selectivo será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécima

Publicidad en la página web de la Universidad Complutense de Madrid

La inclusión de las Resoluciones, las fechas de celebración de los ejercicios, las calificaciones, así como la información en general que se considere de utilidad a los interesados, en la página web (<http://www.ucm.es>) de la Universidad Complutense de Madrid, es meramente informativa y no originará derechos ni expectativa de derechos.

Duodécima

Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Madrid, a 28 de julio de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1.2. El procedimiento de selección constará de una única fase de oposición, que estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los cuatro primeros y el quinto, optativo y de méritos:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido completo del Programa de estas pruebas selectivas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El Tribunal podrá establecer que las respuestas mal contestadas puntúen negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Corresponde al Tribunal calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para alcanzar la calificación de 5 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigido para el acceso a esta Escala.

Segundo ejercicio. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas generales, entre tres propuestos, relacionados con los grupos de materias en que se divide el programa a que hace referencia el Anexo II, con excepción del Grupo IX.

Los tres temas generales serán elegidos al azar siendo extraídos por sorteo, realizado en presencia de los aspirantes.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio. El Tribunal presentará tres supuestos de carácter práctico relacionados con los grupos de materias en que se divide el programa a que hace referencia el Anexo II, con excepción del Grupo IX.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesario y que aporten para la ocasión.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas y treinta minutos.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo total de 20 puntos y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la realización de una traducción directa, por escrito, en castellano y sin diccionario, de un documento redactado en inglés. Para la práctica de dicho ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media.

El aspirante deberá proceder a la lectura de la traducción realizada en este ejercicio, en sesión pública ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

En cada uno de los ejercicios, el Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados. Las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal, y que serán aplicados por igual a todos los opositores, sin exclusión.

Quinto ejercicio (optativo y de méritos). Consistirá en la realización de una traducción directa, por escrito, en castellano y sin diccionario, de un documento redactado en francés, alemán, y/o cualquier otro idioma oficial de la Unión Europea, distinto al inglés. Para la práctica de dicho ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para cada uno de los idiomas a los que se presenten.

Para cada uno de los idiomas a que se presente, el aspirante deberá proceder a la lectura de la traducción realizada en este ejercicio, en sesión pública ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 1 punto por cada idioma en que se haya examinado, hasta un máximo de 3 puntos.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dado su carácter de voluntario y de méritos.

ANEXO II

PROGRAMA

Grupo de materias I

Sistema político español

Tema 1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978. Los principios constitucionales, los derechos y las libertades públicas en España.

Tema 2. El régimen político de la Constitución española. La Monarquía Parlamentaria.

Tema 3. El Estado español como estado social y democrático de Derecho. El Estado autonómico. Naturaleza y construcción del Estado autonómico: Antecedentes históricos. Los principios constitucionales: Unidad y autonomía, solidaridad, igualdad de derecho y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.

Tema 4. La representación política: Democracia directa y representativa en la Constitución española. La participación política.

Tema 5. La Corona. Atribuciones según la Constitución española.

Tema 6. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

Tema 7. El Gobierno en la Constitución española. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y su presidente. La función parlamentaria de control del Gobierno.

Tema 8. Órganos constitucionales de control de la Administración: Tribunal de Cuentas. Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: Consejo de Estado.

Tema 9. El Poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. Procedimientos de los recursos ante el Alto Tribunal.

Tema 11. La Administración Pública. Administración general y organización periférica del Estado. Principios constitucionales informadores.

Tema 12. La Administración Institucional. Los organismos autónomos. Entes públicos y sociedades estatales. La Administración corporativa.

Tema 13. La Administración local. Regulación constitucional y organismos que la integran. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.

Tema 14. Las Comunidades Autónomas. El acceso a la autonomía y los procedimientos de elaboración y aprobación de los Estatutos.

Tema 15. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 16. El modelo de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Sistema de listas y cláusula residual. Las relaciones entre las Administraciones públicas. La doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 17. Las competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Competencia legislativa exclusiva y competencia legislativa compartida. La competencia reglamentaria. Las competencias ejecutivas de las Comunidades Autónomas.

Tema 18. La Comunidad de Madrid (I): El Estatuto de Autonomía, estructura. Las competencias de la Comunidad de Madrid: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

Tema 19. La Comunidad de Madrid (II): La Asamblea legislativa: Composición, funciones y potestades. El Presidente de la Comunidad y el Consejo de Gobierno: Funciones y potestades. Composición, designación y remoción. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid. El Tribunal de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Tema 20. La Comunidad de Madrid (III): La Administración autonómica; organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional de la Comunidad de Madrid.

Grupo de materias II

Relaciones internacionales y Unión Europea

Tema 21. La política exterior española: Evolución reciente y situación actual. Especial referencia a la Cooperación al Desarrollo. La Administración del Estado en el exterior.

Tema 22. Los Tratados Internacionales. Concepto y naturaleza. Procedimiento de celebración. Aplicación e interpretación.

Tema 23. Las Organizaciones internacionales. Especial referencia a la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Organización del Tratado para el Atlántico Norte y la Unión Europea Occidental. Instituciones económicas internacionales.

Tema 24. De la Comunidad Económica Europea. El Tratado de la Unión Europea. Los tres pilares de la Unión Europea, la ciudadanía de la Unión y la subsidiariedad.

Tema 25. Las Instituciones de la Unión Europea. (I) El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros: Competencias, estructura y funcionamiento. El Comité de Representantes Permanentes.

Tema 26. Las Instituciones de la Unión Europea (II). La Comisión Europea: Composición, competencias y funcionamiento. Especial referencia a la Función Pública Comunitaria.

Tema 27. Las Instituciones de la Unión Europea (III). El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Primera Instancia. Sus procedimientos. El Tribunal de Cuentas.

Tema 28. Los órganos de la Unión Europea. El Comité económico y social. El Comité de las Regiones. El Banco Europeo de Inversiones. El Defensor del Pueblo.

Tema 29. El Derecho Comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Los procedimientos de infracción. Particularidades del caso español: El papel de las Comunidades Autónomas.

Tema 30. El Mercado Interior (I). La libre circulación de mercancías. La eliminación de las barreras técnicas y fiscales.

Tema 31. El Mercado Interior (II). La libre circulación de personas, servicios y capitales.

Tema 32. La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria. El sistema monetario europeo. El euro.

Tema 33. La cooperación española. Instrumentos de cooperación. La cooperación de la Unión Europea, Participación de Organizaciones no Gubernamentales y empresas en la cooperación.

Grupo de materias III

Ciencia de la Administración

Tema 34. La formación de la ciencia administrativa: Orígenes y evolución.

Tema 35. Los problemas de la investigación administrativa. Métodos y técnicas de análisis de las organizaciones públicas.

Tema 36. La burocracia. Orígenes. El modelo de organización burocrática en las teorías clásicas. Su crítica.

Tema 37. Burocracia y tecnocracia en el Estado contemporáneo. El poder burocrático.

Tema 38. Sistemas administrativos comparados (I): El modelo británico.

Tema 39. Sistemas administrativos comparados (II): El modelo francés.

Tema 40. Sistemas administrativos comparados (III): El modelo norteamericano.

Tema 41. Sistemas administrativos comparados (IV): La Administración de las Comunidades Europeas.

Tema 42. El sistema administrativo español. Evolución. Características generales. Líneas de reforma.

Tema 43. Ética pública y deontología profesional. Ética y Derecho. Los controles internos y externos de la Administración Pública.

La discrecionalidad del empleado público la formación ética pública.

Tema 44. El papel estratégico de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. La evaluación del desempeño. El impacto de las nuevas tecnologías en la gestión de los recursos humanos.

Grupo de materias IV

Derecho Administrativo

Tema 45. La Administración Pública: El principio de legalidad. Las potestades administrativas: Regladas y discrecionales. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 46. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto. El papel de la costumbre. Los principios generales del derecho.

Tema 47. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Concepto y reserva de Ley. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 48. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria: Formales y sustanciales. Reglamentos ilegales: Sanción, medios técnicos de reacción y remedios activos. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 49. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 50. El acto administrativo: Motivación. Notificación. Publicación. El silencio administrativo.

Tema 51. El acto administrativo. Efectos: Eficacia demorada y eficacia retroactiva. Procedimientos de ejecución.

Tema 52. El acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

Tema 53. El acto administrativo: Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 54. La protección de datos y su implicación en universidades: Aspectos jurídicos del suministro de información informatizada.

Tema 55. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 56. Órganos de las Administraciones Públicas: Competencia. Abstención y Recusación. Órganos colegiados.

Tema 57. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 58. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 59. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 60. Las reclamaciones económico-administrativas: Materias sobre las que pueden versar. Actos susceptibles de reclamación. Órganos competentes para conocer y resolver las reclamaciones.

Tema 61. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 62. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Recursos contra sentencias.

Tema 63. Contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 64. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Prerrogativas de la Administración.

Tema 65. De los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración.

Tema 66. Perfección y formalización de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción de los contratos.

Tema 67. Cesión de los contratos y subcontratación. Contratación en el extranjero. Invalidez de los contratos.

Tema 68. El contrato de obras.

Tema 69. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 70. El contrato de suministro.

Tema 71. El contrato de consultoría y asistencia. El contrato de servicios. El contrato de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tema 72. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Grupo de materias V

Gestión de Personal

Tema 73. Los modelos de Función Pública. El modelo de Función Pública Español. Evolución. Características generales. Normativa básica. La Función Pública de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. La Función Pública comparada.

Tema 74. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características.

Tema 75. La selección de personal. Principios Constitucionales. Sistemas de selección. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La formación de personal.

Tema 76. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Condiciones de trabajo. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 77. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios. Responsabilidad contable.

Tema 78. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Sistemas de evaluación del rendimiento. Los sistemas de retribución en la Administración Pública Española.

Tema 79. Órganos superiores y directivos de la Función Pública. Órganos colegiados. Distribución de competencias en materia de personal en la Administración General del Estado.

Tema 80. El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Singularidades de su régimen jurídico. Aproximación de los regímenes del personal funcionario y laboral.

Tema 81. La contratación laboral en la Administración Pública. Modalidades de contratación. Personal laboral fijo e indefinido.

Tema 82. Sindicación, participación y representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 83. La negociación colectiva en las Administraciones Públicas. Acuerdos y pactos. Convenios colectivos. Acuerdo Marco. Conflictos colectivos. El derecho de huelga. Los procedimientos para la solución de los conflictos colectivos. Concepto y clase de conflicto colectivo; el procedimiento judicial de conflicto colectivo: Los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos colectivos.

Tema 84. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 85. Régimen especial de Clases Pasivas. Mutualismo Administrativo.

Tema 86. La Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización.

Tema 87. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento laboral.

Tema 88. Los convenios colectivos. Unidades de negociación. Legitimación y ámbito. Contenido. Procedimiento negociable. Eficacia normativa e impugnación.

Tema 89. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y Administración laboral.

Grupo de materias VI

Gestión Financiera

Tema 90. El presupuesto: Concepto y clases. El presupuesto por programas: Objetivos, programas y su evaluación. Presupuesto en base cero: Objetivos, unidades y paquetes de decisión y asignación de prioridades.

Tema 91. Los Presupuestos Generales del Estado: Principios y estructura. El ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales.

Tema 92. Modificaciones de los créditos. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Amplia-

ciones de créditos. Incorporación de créditos. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 93. Los ingresos: Concepto. Impuestos directos: Concepto y clasificación. Impuestos indirectos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 94. La financiación de las Comunidades Autónomas: Financiación incondicionada, financiación condicionada y financiación autónoma.

Tema 95. Los gastos: Concepto. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 96. Los pagos: Concepto. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.

Tema 97. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases del procedimiento. Documentos contables. Disposición de fondos del Tesoro Público.

Tema 98. El control presupuestario: Concepto y ámbito de aplicación. Control interno: La Intervención General del Estado. El control externo: El Tribunal de Cuentas. Especial referencia al control de legalidad.

Tema 99. La contabilidad pública: El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

Grupo de materias VII

Gestión Universitaria

Tema 100. La autonomía universitaria: Reconocimiento constitucional, contenido y alcance. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad de Madrid.

Tema 101. Universidad Complutense de Madrid. Organización académica (I): Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias.

Tema 102. Universidad Complutense de Madrid. Organización Académica (II): Institutos Universitarios e Institutos propios. Centros de Enseñanza Superior. Escuelas de Especialización Profesional. Colegios Mayores. Hospitales universitarios y Hospitales asociados. Restantes Centros.

Tema 103. Universidad Complutense de Madrid. Órganos de gobierno y administración colegiados: Consejo Social. Claustro Universitario. Consejo de Gobierno. Juntas de Facultad y Escuelas. Consejos de Departamento y de Institutos Universitarios.

Tema 104. La Universidad Complutense de Madrid. Órganos de gobierno y administración unipersonales: Rector. Vicerrectores. Secretario General. Gerente. Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultades. Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuelas Universitarias. Directores de Departamentos e Institutos y Secretarios de Departamento.

Tema 105. La Universidad Complutense de Madrid. Profesorado: Clases y régimen jurídico. Retribuciones.

Tema 106. Universidad Complutense de Madrid. Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Tema 107. Personal de Administración y Servicios Laboral: Convenio colectivo de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Tema 108. El defensor del Universitario.

Tema 109. Universidad Complutense de Madrid. Alumnado (I): Acceso. Permanencia. Planes de Estudios. Titulaciones universitarias: Oficiales y propias. Regulación de los estudios universitarios de grado. Regulación del programa de Relaciones Internacionales. Regulación de los estudios universitarios de posgrado. El Espacio Europeo de Educación Superior.

Tema 110. Universidad Complutense de Madrid. Alumnado (II): Convalidación de estudios y homologación de títulos extranjeros. Becas y Ayudas al estudio. Precios públicos por la prestación del servicio público de la Educación Superior.

Tema 111. Universidad Complutense de Madrid. Alumnado: (III) Estatuto del Estudiante. La Delegación de Estudiantes.

Tema 112. Universidad Complutense de Madrid. Investigación: Proyección investigadora, científica y cultural. Participación en programas de la Unión Europea. Los contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Tema 113. Universidad Complutense de Madrid. Régimen económico: Financiación y presupuesto. Régimen patrimonial.

Tema 114. Universidad Complutense de Madrid. Servicios Centrales. Ceremonias, festividades y honores. Régimen jurídico. Reforma de los Estatutos

Grupo de materias VIII

Ciencias Sociales

Tema 115. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad. El liderazgo. Jerarquía y autoridad: El proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

Tema 116. El proceso de adopción de decisiones. Iniciativa, preparación y formalización de decisiones. Información y comunicación. Modalidades y medios de comunicación. Obstáculos para las comunicaciones y técnicas para superarlas.

Tema 117. Planificación y programación de la actividad de la organización. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

Grupo de materias IX

Prevención de riesgos laborales

Tema 118. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y principios de la acción preventiva. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 119. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 120. El Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Conceptos básicos sobre seguridad, higiene industrial, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud.

El grupo de materias IX será incluido exclusivamente para la realización del primer ejercicio.

ANEXO III

Don/doña,
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la UCM, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2006.

ANEXO IV

Don/doña,
con domicilio en
y con documento nacional de identidad o pasaporte número, declara bajo promesa o juramento, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la UCM, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En (país y localidad), a de de 2006.

ANEXO V

Don/doña,
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención de tasa por derechos de examen de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En Madrid, a de de 2006.